

Fecha: 12-01-2026
 Medio: El Austral de la Araucanía
 Supl.: El Austral de la Araucanía
 Tipo: Noticia general
 Título: Refuerzan fiscalizaciones a piscinas en la Región: 23 controles y ocho sumarios

Pág.: 3
 Cm2: 523,0
 VPE: \$ 812.753

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:

8.000
 16.000
☐ No Definida

Refuerzan fiscalizaciones a piscinas en la Región: 23 controles y ocho sumarios

VERANO. Inspecciones se mantendrán durante toda la temporada para asegurar condiciones sanitarias y de seguridad. Autoridad reiteró la importancia del autocuidado y la supervisión de niños y niñas durante el uso de aguas recreacionales.

Carolina Torres Moraga
 carolina.torres@australtemuco.cl

Un total de 23 fiscalizaciones a piscinas de uso público y de uso público restringido ha realizado la Seremi de Salud en lo que va de la temporada estival en la Región, proceso que ya ha derivado en la aplicación de ocho sumarios sanitarios por incumplimientos a la normativa vigente.

Las cifras fueron dadas a conocer durante una inspección realizada en la piscina del Campo de Deportes Nielol, en Temuco, actividad encabezada por el seremi de Salud, Andrés Cuyul, junto al seremi del Deporte, Roger Ancamil, la directora (s) del Instituto Nacional de Deportes (IND), Oriana Aliquintuy, y equipos fiscalizadores de la autoridad sanitaria.

Según explicó el seremi Cuyul, las fiscalizaciones consideran el cumplimiento del Decreto Supremo N°209, que regula el funcionamiento de piscinas de uso público. "Durante la temporada estival llevamos 23 fiscalizaciones en toda la Región, con ocho sumarios sanitarios, donde se evalúan aspectos de infraestructura, equipamiento y la presencia de personal capacitado, además del control sanitario del agua, áreas de circulación, demarcación de profundidad, servicios higiénicos, duchas y accesibilidad universal", señaló.

"Durante la temporada estival llevamos 23 fiscalizaciones en toda la Región, con ocho sumarios sanitarios donde se evalúan aspectos de infraestructura, entre otros".

Andrés Cuyul Soto,
 seremi de Salud

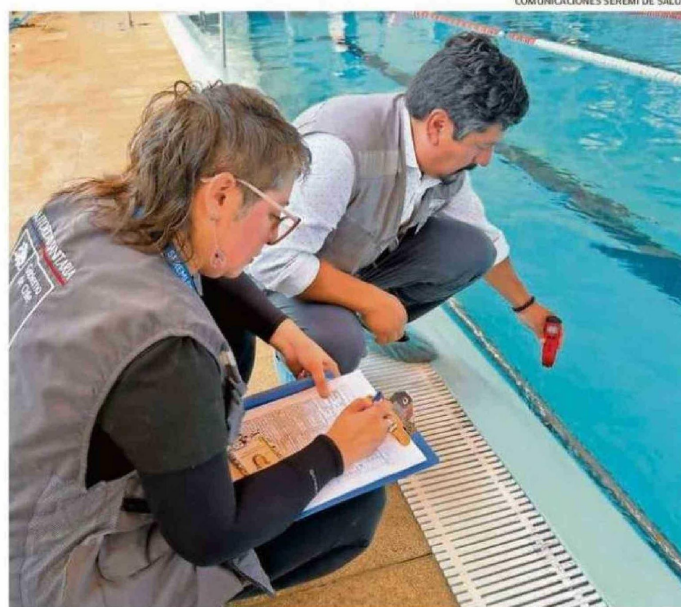
La autoridad sanitaria precisó que los sumarios se cursan cuando se detectan incumplimientos al reglamento de piscinas o a las condiciones sanitarias y de seguridad laboral.

En caso de no corregirse las observaciones, se ratifica la sanción y se aplican multas que pueden fluctuar entre 0,5 y 30 UTM, las que son cobradas por la Tesorería General de la República.

En relación con los principales incumplimientos detectados, desde la Seremi de Salud indicaron que estos se vinculan principalmente a deficiencias en la calidad del agua, falta de registros diarios de análisis de pH y cloro residual, ausencia de señalización de profundidad, y observaciones en servicios higiénicos y duchas. A ello se suman, en algunos casos, fallencias en accesibilidad universal y en la disponibilidad de personal capacitado para la operación segura de las piscinas.

75 MIL USUARIOS

Desde el ámbito deportivo, el



LOS SUMARIOS SANITARIOS SE CURSAN CUANDO SE DETECTAN INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA VIGENTE.

seremi Roger Ancamil destacó la relevancia de estas fiscalizaciones, considerando que la piscina del Campo de Deportes Nielol es el principal recinto deportivo de la Región.

"Este espacio recibe anualmente cerca de 75 mil usuarios, por lo que es fundamental que todas las condiciones sanitarias se cumplan, tanto en la piscina como en los servicios higiénicos y otros espacios del recinto", afirmó.

En tanto, la directora (s)

del IND, Oriana Aliquintuy, indicó que la piscina temperada del recinto registra más de 6 mil usuarios mensuales, principalmente a través de programas de deporte social, escolar y formativo. "Se cumple con lo establecido en el Decreto 209, con personal especializado, controles diarios del agua y presencia de salvavidas, lo que permite entregar condiciones seguras para todos los usuarios", sostuvo.

Finalmente, la autoridad

75 mil

usuarios al año recibe la piscina del Campo de Deportes Nielol, por lo que destacan la importancia de las fiscalizaciones.

sanitaria reiteró el llamado a la comunidad a utilizar solo piscinas y aguas recreacionales debidamente autorizadas,



¿Qué aspectos regula el Decreto Supremo N°209?

• Durante las fiscalizaciones a piscinas de uso público y de uso público restringido, la Seremi de Salud verifica el cumplimiento del Decreto Supremo N°209, que regula las condiciones sanitarias y de seguridad de estos recintos. Las inspecciones consideran que las piscinas cuenten con abastecimiento de agua potable y con controles diarios de parámetros como pH y cloro residual, además de una adecuada transparencia del agua, sin presencia de materia flotante. Asimismo, se revisa que existan señalizaciones visibles de profundidad, áreas de circulación seguras y escaleras de acceso en buen estado. La autoridad sanitaria también inspecciona las condiciones de higiene y funcionamiento de camarines, duchas y servicios higiénicos, así como la existencia de accesibilidad universal para personas con movilidad reducida.

subrayando la importancia de la supervisión permanente de niños, niñas y adolescentes por parte de adultos responsables. Asimismo, se confirmó que las fiscalizaciones se mantendrán durante todo el verano en piscinas públicas y de uso público restringido.